

OTROS DATOS

Código para validación: **IGVGQ-1NBAJ-59T5N**

Página 1 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARÍA DOLORES SAN ROMÁN ALONSO, Ingeniero Técnico Obras Públicas IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 08:08

2.- OSCAR DONCEL POLO, Arquitecto Técnico Municipal AIO, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 08:53

3.- MIGUEL ALBARRÁN AGUILAR, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 11:29

4.- MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto Municipal PYG - Jefe de Sección Planeamiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 14:19

ESTADO

FIRMADO**Ayuntamiento de Alcorcón****ACTA Nº 09****ACTA DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE ALEGACIONES CONTRA EL ACTA Nº 7 EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A ADSCRITO A LA OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.****SRES. ASISTENTES****PRESIDENTE**

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez

VOCALES

D. Óscar Doncel Polo

D. Miguel Albarrán Aguilar

SECRETARIA ACCIDENTAL

Dña. María Dolores San Román Alonso

Siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día 15 de diciembre de 2025, se reunieron las personas arriba relacionadas, en la segunda planta del edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón sito en la Plaza Reyes de España 1, 28921 Alcorcón, Madrid.

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, el presidente da la palabra a la secretaria accidental para introducir el orden del día:

PRIMERO.- Análisis de las alegaciones planteadas contra el acta nº 7.

Siendo las nueve horas, los miembros del Órgano de Selección proceden al análisis de las alegaciones efectuadas por los/as aspirantes D. Adrián Sánchez Toro y Dña. Eva Herrero Tarilonte, D. Fermín Abril Barrado y Dña. Mónica López Burgos

Alegaciones formuladas contra el acta nº 7 por D. Adrián Sánchez Toro

D. Adrián Sánchez Toro presenta escrito el 27 de noviembre de 2025 con número de anotación 55950 en el que formula alegaciones frente al Acta nº 7, solicitando la revisión de la puntuación otorgada en la fase de concurso, y que se relacionan de forma resumida a continuación:

Primera. Antigüedad

Solicita que se le reconozca 0,5 puntos en el apartado B.1 (Antigüedad), al considerar que su experiencia profesional desarrollada en la sociedad mercantil estatal SEGIPSA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation EU), debe computar como experiencia como empleado público, conforme a la normativa que cita, aportando contrato y certificado laboral.

Segunda. Formación

Solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado B.3 (Formación), actualmente valorada con 0,36 puntos, interesando que se tengan en cuenta dos titulaciones universitarias:

OTROS DATOS

Código para validación: **IGVGQ-1NBAJ-59T5N**
Página 2 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- MARÍA DOLORES SAN ROMÁN ALONSO, Ingeniero Técnico Obras Públicas IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 08:08
- 2.- OSCAR DONCEL POLO, Arquitecto Técnico Municipal AIO, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 08:53
- 3.- MIGUEL ALBARRAN AGUILAR, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 11:29
- 4.- MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto Municipal PYG - Jefe de Sección Planeamiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 14:19

ESTADO

FIRMADO

Ayuntamiento de Alcorcón

- Título de Especialista en Patología y Sistemas de Recuperación (UPM).
- Máster en Project Management (UPC).

A tal efecto, solicita que se valoren dichas formaciones en función del número de créditos ECTS, aplicando una equivalencia de horas conforme a la normativa universitaria, hasta alcanzar el máximo de 7 puntos previsto en las bases.

Tercera. Resolución de alegaciones

Solicita que se resuelvan, con carácter previo a la propuesta de nombramiento, tanto las alegaciones formuladas al Acta nº 7 como las presentadas anteriormente frente al Acta nº 6, relativas al ejercicio de presentación profesional.

Respecto a la **primera alegación** las bases de la convocatoria circunscriben la valoración de la antigüedad al desempeño de puestos de trabajo como empleado público. A estos efectos, el concepto de empleado público viene definido en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no teniendo tal consideración el personal al servicio de sociedades mercantiles estatales como es el caso de SEGIPSA, con independencia del régimen de financiación o del tipo de encargo en el que se enmarque la relación laboral.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad a la desestimación de la alegación efectuada.

Respecto a la **segunda alegación** indicar que el motivo de su alegación no es otro que la solicitud de que se valore un título de "Especialista en patologías y sistemas de recuperación", impartido por la Universidad Politécnica de Madrid, un Título de "Master en Project Manager", impartido por la Universidad Politécnica de Cataluña, a la vista del RD 1125/2003 por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en el que se establece un número máximo y mínimo de horas por crédito.

En relación a lo expuesto anteriormente cabe destacar que el Tribunal se limita a aplicar estrictamente lo dispuesto en las bases de la convocatoria, sin que le corresponda realizar interpretaciones, equivalencias o conversiones no expresamente previstas en las mismas.

Las bases establecen de forma clara que "se otorgarán 0,006 puntos **por hora formativa acreditada**" y que «**únicamente se valorarán** aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y **duración del mismo**».

Se comprenderá que el Tribunal debe **desestimar unánimemente** lo planteado por cuanto al órgano de selección no se le ha dado la facultad de elegir entre un máximo y mínimo de horas, ni de extraer o interpretar éstas o su carácter de un Real Decreto. Las horas de duración deben venir en diploma o en certificado independiente, posibilidad a la que el dicente no ha acudido, pudiendo haberlo hecho, con sujeción a la base trascrita. La elección del término "únicamente" de las bases, parece obliga al Tribunal en los términos descritos.

Respecto a la **tercera alegación** cabe reseñar que las alegaciones planteadas contra el Acta nº 6 ya fueron resueltas en el Acta nº 8 publicadas el día 25 de noviembre de 2025, por lo que no proceden nuevas revisiones sobre este punto.

Por lo expuesto anteriormente se acuerda por unanimidad a la desestimación de las alegaciones efectuadas por D. Adrián Sánchez Toro.

OTROS DATOS

Código para validación: **IGVGQ-1NBAJ-59T5N**
Página 3 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARÍA DOLORES SAN ROMÁN ALONSO, Ingeniero Técnico Obras Públicas IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 08:08

2.- OSCAR DONCEL POLO, Arquitecto Técnico Municipal AIO, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 08:53

3.- MIGUEL ALBARRAN AGUILAR, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 11:29

4.- MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto Municipal PYG - Jefe de Sección Planeamiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 14:19

ESTADO

FIRMADO**Ayuntamiento de Alcorcón****Alegaciones formuladas contra el acta nº 7 por Dña. Eva Herrero Tarilonte**

Dña. Eva Herrero Tarilonte presenta escrito el 27 de noviembre de 2025 con número de anotación 55983 en el que formula alegaciones en relación con la valoración del apartado de formación. En concreto, solicita que se valore como curso de perfeccionamiento un curso de Adaptación de Arquitecto Técnico a Ingeniero de Edificación, realizado en el año 2009 en la Universidad Europea de Madrid, con una carga lectiva de 60 créditos ECTS, aportando en la presente fase de alegaciones, un título oficial y el plan de estudios correspondiente solicitando, además, que el Tribunal, lo considere y realice la conversión de dichos créditos ECTS a horas formativas.

En relación a lo expuesto anteriormente cabe destacar que, de la revisión del Anexo III de autobaremo presentado por la aspirante se constata que la formación cuya valoración ahora se solicita no fue incluida por la interesada en dicho autobaremo, ni aportó documentación referida al respecto para su valoración, por lo que no fue objeto de valoración inicial.

No obstante, el Tribunal debe señalar que su actuación se limita a aplicar estrictamente lo dispuesto en las bases de la convocatoria, sin que le corresponda realizar interpretaciones, equivalencias o conversiones no expresamente previstas en las mismas.

Por lo expuesto anteriormente se acuerda por unanimidad a la desestimación de la alegación efectuada por Dña. Eva Herrero Tarilonte.

Alegaciones formuladas contra el acta nº 7 por D. Fermín Abril Barrado

D. Fermín Abril Barrado presenta escrito en fecha 14 de noviembre de 2025 con número de anotación 56171 en el que manifiesta disconformidad con la valoración obtenida en la fase de concurso formulando las siguientes alegaciones:

Primera. Antigüedad

Solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado B.1 Antigüedad, interesando que se le concedan 4 puntos en lugar de 3,5, al considerar que debe computarse un período de seis meses en el que desempeñó el puesto de Director de la Escuela Taller de Fontanería Usera 2011, a través de la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid, aportando la documentación acreditativa correspondiente.

Segunda. Formación.

Solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado B.3 Formación, al considerar que cuenta con un número de horas formativas superior al valorado, interesando que se le otorgue una puntuación total de 6 puntos, por entender que determinadas acciones formativas, en particular las relacionadas con Prevención de Riesgos Laborales, deberían haberse computado conforme a lo previsto en las bases.

Respecto a la **primera alegación formulada** en relación con el apartado B.1 Antigüedad, se hace constar que sí se han tenido en cuenta los servicios prestados en la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid, al tratarse de un organismo dependiente de una Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y siempre dentro de los límites y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.

No obstante, no se han computado los servicios prestados en la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS), al tratarse de una entidad de naturaleza mercantil, cuyo personal

OTROS DATOS

Código para validación: **IGVGQ-1NBAJ-59T5N**
Página 4 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- MARÍA DOLORES SAN ROMÁN ALONSO, Ingeniero Técnico Obras Públicas IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 08:08
- 2.- OSCAR DONCEL POLO, Arquitecto Técnico Municipal AIO, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 08:53
- 3.- MIGUEL ALBARRAN AGUILAR, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 11:29
- 4.- MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto Municipal PYG - Jefe de Sección Planeamiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 14:19

ESTADO

FIRMADO

Ayuntamiento de Alcorcón

no ostenta la condición de funcionario ni de empleado público, de acuerdo con el citado artículo 8 del TRLEBEP.

En consecuencia, la puntuación otorgada en el apartado B.1 Antigüedad se ajusta a lo previsto en las bases y a la normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda desestimar la alegación formulada, manteniéndose la puntuación inicialmente otorgada en dicho apartado.

Respecto a la **segunda alegación**, el Máster en Prevención de Riesgos Laborales aportado por el aspirante ha sido valorado como titulación universitaria, otorgándose 1 punto, conforme a lo previsto en el apartado B.3.1 de las Bases, que establece: “*Por acreditar otras titulaciones universitarias distintas de la exigida: 1 punto*”. Dicha valoración coincide, además, con la puntuación consignada por el propio aspirante en el autobaremo presentado.

Asimismo, el citado máster no puede ser considerado curso específico, al tratarse de una titulación universitaria oficial, además que el contenido de las materias que desarrolla el referido Máster tiene un carácter en materia de prevención de riesgos laborales.

Por todo lo anterior, no procede estimar la alegación formulada, manteniéndose la puntuación otorgada.

Alegaciones formuladas contra el acta nº 7 por Dña. Mónica López Burgos

Dña. Mónica López Burgos presenta escrito en fecha 28 de noviembre de 2025 con número de registro REGAGE25e00204157803 en el que solicita que se revise la puntuación de antigüedad, al considerar que deben computarse como servicios prestados en la Administración Pública distintos períodos en los que ha desempeñado funciones como Arquitecta Técnica en el Ayuntamiento de Madrid, en régimen de funcionaria interina, así como otros períodos de servicios previos que constan en su vida laboral y en la documentación aportada, interesando una mayor puntuación en dicho apartado.

Respecto de la antigüedad, el Tribunal entiende que esta debe valorarse considerando conjuntamente la totalidad de los períodos acreditados, y no de manera individual o aislada, de conformidad con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

Por lo expuesto anteriormente se acuerda por unanimidad la desestimación de la alegación efectuada por Dña. Mónica López Burgos.

SEGUNDO.- Puntuación definitiva del proceso selectivo y propuesta provisional de nombramiento.

Estableciendo las bases de la convocatoria que la puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, se llega unánimemente a los siguientes resultados ordenados:

OTROS DATOS

Código para validación: **IGVGQ-1NBAJ-59T5N**
Página 5 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- MARÍA DOLORES SAN ROMÁN ALONSO, Ingeniero Técnico Obras Públicas IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 08:08
- 2.- OSCAR DONCEL POLO, Arquitecto Técnico Municipal AIO, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 08:53
- 3.- MIGUEL ALBARRAN AGUILAR, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 11:29
- 4.- MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto Municipal PYG - Jefe de Sección Planeamiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/12/2025 14:19

ESTADO

FIRMADO

Ayuntamiento de Alcorcón

ASPIRANTE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	CONCURSO	TOTAL
MÓNICA LÓPEZ BURGOS	32,02	19,00	25,50	76,52
EVA HERRERO TARILONGO	36,08	13,50	26,44	76,02
FERMÍN ABRIL BARRADO	35,63	13,00	27,00	75,63
ADRIÁN TORO SÁNCHEZ	41,40	15,00	18,36	74,76
ELOLISA ITURBE URIARTE	35,60	14,00	23,48	73,08
SERGIO DE LA FUENTE MAQUEDA	28,16	10,50	30,00	68,66
YOLANDA BARTOLOMÉ GÓMEZ	29,42	12,50	24,31	66,23

Debiendo recaer la propuesta de nombramiento sobre el/la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación sumadas todas las fases, debe realizarse ésta a favor de **DÑA. MÓNICA LÓPEZ BURGOS.**

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de Trabajo, según el punto 12 de las bases de la convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas, levantándose la presente acta.